



Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00406 00
Demandante: INGRID PAOLA REYES LASSO
Demandado: LUIS ENRIQUE TELLEZ LÓPEZ

AUTO

Teniendo en cuenta la certificación de devolución expedida por INTER RAPIDISIMO S.A.¹, observa el despacho que en el expediente obra certificado de matrícula de persona natural del demandado, por lo anterior, por la parte interesada, envíese el AVISO de conformidad en los términos del artículo 29 del Código procesal del trabajo y de la Seguridad Social, al demandado LUIS ENRIQUE TELLEZ LÓPEZ a través del correo electrónico enriquetell@hotmail.com indicándole que la demanda laboral promovida por la señora INGRID PAOLA REYES LASSO, fue admitida mediante auto del 14 de mayo de 2019, a la cual, se dispuso darle tramite de un proceso ordinario laboral de única instancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado

No. 021 de hoy 16 DE MARZO DE 2020.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



SECRETARÍA. Villavicencio, 3 de julio de 2020. Se deja constancia que la providencia de fecha 13 de marzo de 2020 no ha sido notificado por estado en razón a la suspensión de términos decretada mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, razón de lo cual, será notificada por anotación en estado **No. 028** del **6 DE JULIO DE 2020**, insertado en la página Web.

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d278db13fe41fd83ad9df4dada1e61803615547c0ed4cbb8495940355ed5d2
5**

Documento generado en 03/07/2020 11:34:02 AM